DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Pereira, 06 de febrero del 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

CLAS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicios	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de prestadores especialistas de servicios de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato será de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 60.000.000,00)** vigencia 2023

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	RASES	APOYO TERAPEUTICO AUDIOLOGIA	16	1	$60.000.000	$60.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$60.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones **# 30 del 06/02/2023** del expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

UNIDAD EJECUTORA: O 40

UNIDAD QUE REQUIERE: RASES

PROGRAMA PRESUPUESTAL: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud

	RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales. **DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL:** 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:** APOYO TERAPEUTICO AUDIOLOGIA
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicio de Salud (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes deberán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la especialidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN AUDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO** con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Pereira que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de Salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar la prestación de dicho servicio en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente. De igual forma, podrán participar todas la MIPYMES de acuerdo a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Convocatorias limitadas a **Mípyme**: El presente proceso se limitará a Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 4860 de 2021

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en salud No 3 , tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstico a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; y para tal fin requiere mejorar servicios que permitan atender las necesidades de los usuarios como complemento de sus procesos médicos y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP.

La red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología, capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: I, II, III, IV. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío donde se prestan servicios de nivel I y II ambulatorio en los cuales se encuentran algunas atenciones y procedimientos que deben ser atendidos por un especialista, no obstante no se cuenta con recurso humano suficiente para atender consulta especializada en audiología y procedimientos relacionados con la

especialidad entre otras, en consecuencia deben ser remitidos ante el nivel central o en su defecto ante la red externa contratada, garantizando así la atención, accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

La Audiología es una ciencia de la salud que se encarga de estudiar la audición, el equilibrio y los trastornos del oído relacionados, como el tinnitus, hiperacusia, misofonía, trastornos del procesamiento auditivo, entre otros. El profesional en Audiología recibe el nombre de audiólogo o audióloga. Ellos tratan a las personas con pérdida auditiva y previenen de manera proactiva los daños relacionados. Mediante el empleo de diversas estrategias de evaluación según la edad del paciente (p. ej. audiometría, impedanciometría, mediciones de emisiones otoacústicas y pruebas electrofisiológicas, entre otras).

Los audiólogos intentan determinar si alguien tiene una sensibilidad normal a los sonidos. Si se identifica pérdida auditiva, los audiólogos puede identificar qué frecuencias (frecuencias altas, medias o bajas) están afectadas, en qué grado (leve, moderado, severo o profundo), y dónde se encuentra la lesión que provoca la pérdida auditiva (oído externo, oído medio, oído interno, nervio auditivo y/o sistema nervioso central). Si un audiólogo determina que existe una pérdida auditiva, una anomalía vestibular o aún otro padecimiento, brindará recomendaciones para la intervención y rehabilitación más apropiada (p. ej. prótesis auditivas, implantes cocleares, terapias específicas, referencias médicas apropiadas). Sus áreas de intervención y especialización son en clínica, protésica, infantil, ocupacional, educativa, electrofisiológica, computacional e investigativa, entre otras

De acuerdo a ello también se pueden evidenciar personas con reducción en la habilidad de oír, la cual se denomina pérdida auditiva o pérdida de la audición. El oído es uno de los órganos de los sentidos altamente conectados con la comunicación, es de vital importancia para las relaciones interpersonales y de aprendizaje. Una audición sana le permite al hombre, desarrollar y potencializar sus capacidades; la atención, percepción, identificación y discriminación auditiva son procesos cognitivos básicos que interactúan entre sí. Incluso una pérdida de audición leve puede hacer que sea difícil comprender las conversaciones. Por ese motivo, muchos adultos mayores evitan las situaciones sociales, lo que lleva al aislamiento y la depresión. El adecuado diagnóstico y plan de tratamiento y rehabilitación de la pérdida auditiva pueden prevenir estos problemas. El lenguaje es una herramienta fundamental en el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano por esa razón cada vez más niños y adultos asisten a terapias y requieren apoyos diagnósticos que ayudan a mejorar su comunicación, comprensión, expresión o cualquier otro déficit o problema que límite el habla y la audición

De acuerdo a lo anterior y a la demanda existente por dicha especialidad se hace necesario contratar dicho servicio con entidades prestadoras en el Área específica. Y si bien es cierto la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con el servicio de Audiología por prestación de servicios, pero no cuenta con los equipos necesarios que abarquen la necesidad integral de dicha especialidad. Cabe resaltar que contamos con especialidades de otología y otorrinolaringología que requieren estudio de ELECTROFISIOLOGIA y no contamos con equipos necesarios para la prestación de dichos servicios que son estrictamente necesarios para el tratamiento y diagnósticos de patología relacionada con el oído (VERTIGO) por consiguiente, se hace necesario la contratación con una entidad externa que cumpla con los requisitos solicitados por la Regional de aseguramiento en salud N.3, cumpliendo así con la integralidad de la prestación de los servicios de la especialidad propia del presente proceso.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"**a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

b) Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

c) Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

d) Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

b) Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

c) Equidad*. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

d) Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

m) Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación de la necesidad: Se busca contratar la prestación del servicio de audiología, para prestarlo a los usuarios de la Unidad prestadora de salud Risaralda, como parte de los servicios a los cuales tienen derecho, y que por su estado de salud o por el tratamiento a seguir se deben tener disponibles para suministrarlos; además se requiere garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2023.

LA CONVENCIENCIA QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARA LA UNIDAD POLICIAL: Con la contratación de dichos servicios permite tener un portafolio más amplio para los usuarios, mejorando la imagen de la unidades y disminuyendo costos al no tener que enviar a otras ciudades del país a los pacientes, evitando que se generen costos adicionales por la falta de diagnósticos y tratamiento a los mismos, y por ultimo permite ayudar con los procesos de retiro del personal que requieren exámenes para determinar su capacidad auditiva.

La Oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutara el contrato Toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, toda vez que no logra cubrir la prestación de servicios por dicha especialidad por lo tanto se debe contratar la prestación de los mismos a través de una entidad que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se

cuenta con el presupuesto asignado para tal fin. Se pretende contratar los servicios de salud ya descritos para finalizar la vigencia 2023 a partir del mes de marzo

Relación de población objeto.

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento de Risaralda.

Etiquetas de fila	Total general
RISARALDA (CABECERA DE REGION)	**19866**
Risaralda	**17112**
PEREIRA	10873
DOSQUEBRADAS	3902
SANTA ROSA DE CABAL	1112
LA VIRGINIA	353
BELÉN DE UMBRÍA	192
MARSELLA	155
QUINCHÍA	136
GUÁTICA	98
APÍA	74
PUEBLO RICO	55
MISTRATÓ	51
SANTUARIO	46
LA CELIA	37
BALBOA	28
Valle del Cauca	**2602**
CARTAGO	2338
ANSERMANUEVO	117
OBANDO	80
ARGELIA	24
EL ÁGUILA	23
EL CAIRO	20
Caldas	**149**
VITERBO	149
Chocó	**3**
SAN JOSÉ DEL PALMAR	3
Total general	**19866**

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, requiere contratar los servicios de audiología para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud que, por su condición de salud requieren consultas y apoyo terapéutico por dicha especialidad y considerando que se cuenta con los recursos disponibles los cuales se encuentran

certificados por el responsable del plan compras de la unidad. Dicho presupuesto está proyectado para una ejecución de 10 meses, presupuesto establecido de acuerdo al promedio del último contrato.

Análisis del Impacto Ambiental:

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos. La Resolución 482 de 2018. Por lo cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".
- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.

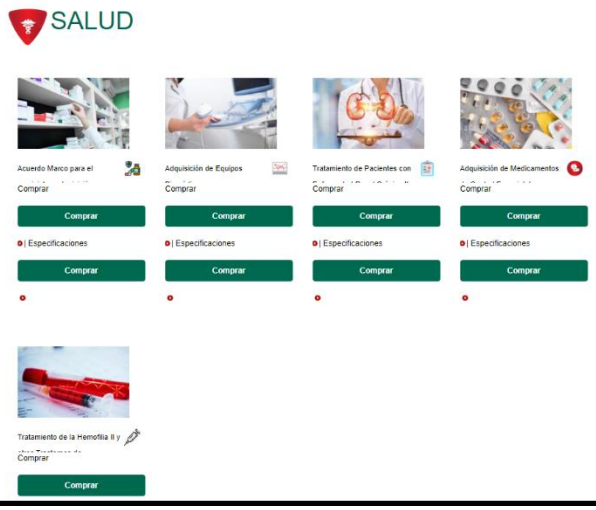
Criterios Ambientales:

Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SESENTA MILLONES DE PESOS**

MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 60.000.000,00) vigencia 2023. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 AAA PROAUDIO ELIZABETH CRISTINA PINO	86-7-20150-20	22 DE MAYO DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA, , APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE.	LA EJECUCION DEL CONTRATO FUE CELEBREADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-7-20224-21	15 DE OCTUBRE DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA, , APOYO TERAPEUTICO Y	LA EJECUCION DEL CONTRATO FUE CELEBREADO A	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

OMILSE GIRALDO			DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE.	SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 OMILSE GIRALDO	86-7-20012-22	25 DE FEBRERO DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA, , APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE.	LA EJECUCION DEL CONTRATO FUE CELEBREADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE:

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública”.

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*

Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la

realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022 y hasta la fecha del cierre) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato).

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:
-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el número del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el personal quien llevará a cabo con la ejecución del presente objeto cuenta con los siguientes requisitos:

- ✓ Diplomas, tarjeta profesional y demás títulos que soporten los estudios en la especialidad de AUDIOLOGIA
- ✓ Verificación y validación de los títulos del personal que requiere para el cumplimiento del contrato en el RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)

NOTA: Toda la documentación en relación certificaciones académicas, registros y demás cursos podrá ser requeridos por el comité técnico durante el término de la evaluación de igual manera serán requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal que, el personal que llevará a cabo la ejecución objeto del presente proceso cuenta con experiencia mínima de 1 año e idoneidad necesaria para la prestación del servicio objeto del presente proceso

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certificara mediante documento escrito por el representante legal que, la entidad cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato en marcados en los parámetros de la Resolución 3100 de 2019, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- Los equipos con los que cuenta el contratista deben contar con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida al día.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha información será verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N3° que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Especial Nacional de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 2003 del 2014 que fue derogada por la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.

En cuanto a los servicios subcontratados, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el **área metropolitana de la ciudad de PEREIRA**

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el

tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

4.1.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total designado para el proceso.

En el caso que se presente una sola oferta por grupo, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del 100% de los ítems solicitados por la Regional N.3

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de persistir el empate se recurre al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2020

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso para el caso descrito la Regional de Aseguramiento En Salud N°3 establece lo siguiente:

Se citara dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los representantes legales de cada entidad, para realizar un sorteo en el auditorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en donde se incluirá en una bolsa, una balota azul y una de color rojo; de acuerdo al orden de la entrega de las propuestas, se llamaran a los represente legales de las entidades para que saquen una balota y quien saque la balota roja será a quien se le adjudique el contrato.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en las instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar ubicados dentro del área metropolitana de la ciudad de Pereira esto ***con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades y además teniendo en cuenta que requieren controles de manera regular y/o asistencia personalizada***

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma sucesiva (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadoras de Salud Risaralda,

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y **hasta el 31 de diciembre de 2023** o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP ll con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.

- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.
PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que “a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.
• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.
• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la

subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.
- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:
• Historia clínica
• Autorizaciones

• RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación. Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del servicio
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será a cargo de un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total designado para el proceso.

En el caso que se presente una sola oferta por grupo, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del 100% de los ítems solicitados por la Regional N.3

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en salud No 3 , tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstico a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; y para tal fin requiere mejorar servicios que permitan atender las necesidades de los usuarios como complemento de sus procesos médicos y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP.

La red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología, capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: I, II, III, IV. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío donde

se prestan servicios de nivel I y II ambulatorio en los cuales se encuentran algunas atenciones y procedimientos que deben ser atendidos por un especialista, no obstante no se cuenta con recurso humano suficiente para atender consulta especializada en audiología y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras, en consecuencia deben ser remitidos ante el nivel central o en su defecto ante la red externa contratada, garantizando así la atención, accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

La Audiología es una ciencia de la salud que se encarga de estudiar la audición, el equilibrio y los trastornos del oído relacionados, como el tinnitus, hiperacusia, misofonía, trastornos del procesamiento auditivo, entre otros. El profesional en Audiología recibe el nombre de audiólogo o audióloga. Ellos tratan a las personas con pérdida auditiva y previenen de manera proactiva los daños relacionados. Mediante el empleo de diversas estrategias de evaluación según la edad del paciente (p. ej. audiometría, impedanciometría, mediciones de emisiones otoacústicas y pruebas electrofisiológicas, entre otras).

Los audiólogos intentan determinar si alguien tiene una sensibilidad normal a los sonidos. Si se identifica pérdida auditiva, los audiólogos puede identificar qué frecuencias (frecuencias altas, medias o bajas) están afectadas, en qué grado (leve, moderado, severo o profundo), y dónde se encuentra la lesión que provoca la pérdida auditiva (oído externo, oído medio, oído interno, nervio auditivo y/o sistema nervioso central). Si un audiólogo determina que existe una pérdida auditiva, una anomalía vestibular o aún otro padecimiento, brindará recomendaciones para la intervención y rehabilitación más apropiada (p. ej. prótesis auditivas, implantes cocleares, terapias específicas, referencias médicas apropiadas). Sus áreas de intervención y especialización son en clínica, protésica, infantil, ocupacional, educativa, electrofisiológica, computacional e investigativa, entre otras

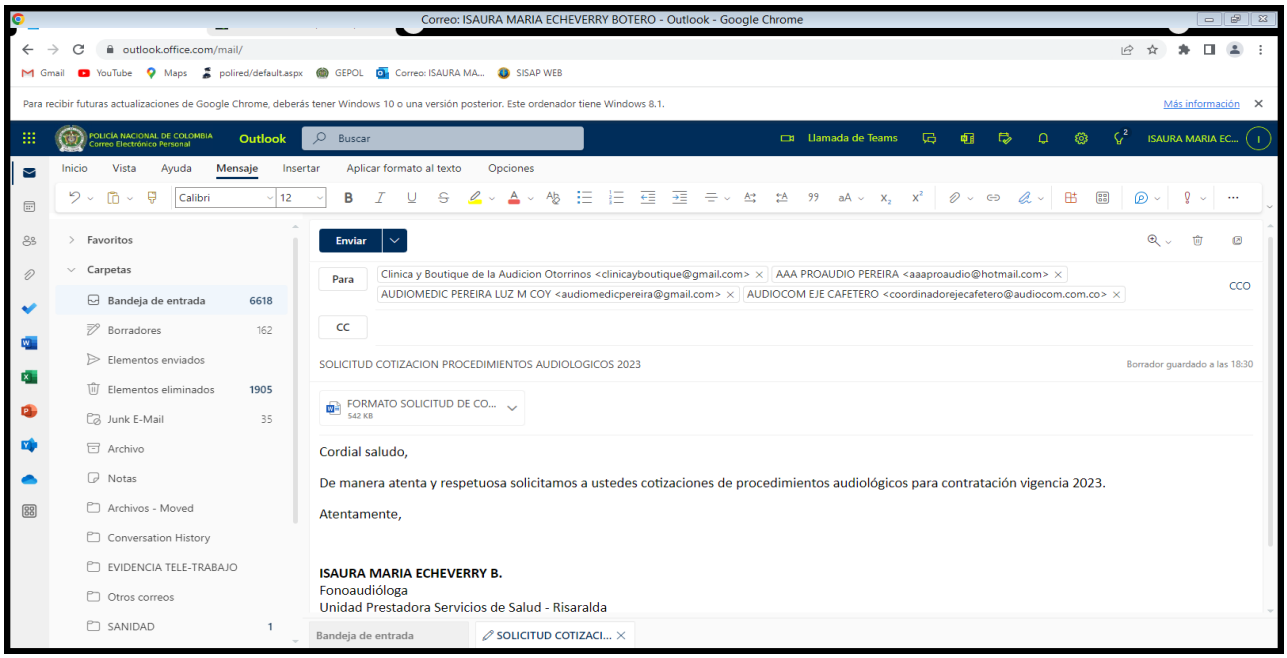
De acuerdo a ello también se pueden evidenciar personas con reducción en la habilidad de oír, la cual se denomina pérdida auditiva o pérdida de la audición. El oído es uno de los órganos de los sentidos altamente conectados con la comunicación, es de vital importancia para las relaciones interpersonales y de aprendizaje. Una audición sana le permite al hombre, desarrollar y potencializar sus capacidades; la atención, percepción, identificación y discriminación auditiva son procesos cognitivos básicos que interactúan entre sí. Incluso una pérdida de audición leve puede hacer que sea difícil comprender las conversaciones. Por ese motivo, muchos adultos mayores evitan las situaciones sociales, lo que lleva al aislamiento y la depresión. El adecuado diagnóstico y plan de tratamiento y rehabilitación de la pérdida auditiva pueden prevenir estos problemas. El lenguaje es una herramienta fundamental en el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano por esa razón cada vez más niños y adultos asisten a terapias y requieren apoyos diagnósticos que ayudan a mejorar su comunicación, comprensión, expresión o cualquier otro déficit o problema que límite el habla y la audición

De acuerdo a lo anterior y a la demanda existente por dicha especialidad se hace necesario contratar dicho servicio con entidades prestadoras en el Área específica. Y si bien es cierto la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con el servicio de Audiología por prestación de servicios, pero no cuenta con los equipos necesarios que abarquen la necesidad integral de dicha especialidad. Cabe resaltar que contamos con especialidades de otología y otorrinolaringología que requieren estudio de ELECTROFISIOLOGIA y no contamos con equipos necesarios para la prestación de dichos servicios que son estrictamente necesarios para el tratamiento y diagnósticos de patología relacionada con el oído (VERTIGO) por consiguiente, se hace necesario la contratación con una entidad externa que cumpla con los requisitos solicitados por la Regional de aseguramiento en salud N.3, cumpliendo así con la integralidad de la prestación de los servicios de la especialidad propia del presente proceso.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, en el área metropolitana de la ciudad De Pereira, existen proveedores que están en la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso. Es así que mediante correo electrónico se solicitó cotización a las siguientes entidades así:



Se envió solicitudes de cotización a las siguientes entidades:

- ✓ AAA Proaudio Elizabeth Cristina Pino.
- ✓ Clinica Boutique de la Audición.
- ✓ Audiomedic Luz Marina Coy.
- ✓ Audiocom IPS.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Los oferentes se encuentran ubicados en el área metropolitana de la ciudad de Pereira los cuales cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato. Sin embargo, solo dio respuesta a la solicitud de cotización de las siguientes entidades:

GRUPO 1 RISARALDA

- **ELIZABETH CRISTINA PINO BARONA,** Ubicada en la Calle 20 No. 5-39 Sexto Piso en la Ciudad de Pereira – Risaralda, Teléfono 3244597 – 3252065, email aaaprouadio@hotmail.com
- **OMILSE GIRALDO HURTADO,** Ubicada en la Carrera 19 No. 5 -13 en la Ciudad de Pereira – Risaralda, teléfono 3335888-3165394096 email cilinicayboutique@gmail.com.

a) PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

b) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

c) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno para la prestación de servicios de audiología, evitando traumatismo en la prestación del servicio y garantizando así la atención, accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio. a nuestros usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 3.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

e) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

✓ ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (AUDIOLOGÍA ESPECIALIZADA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 PARA LA VIGENCIA 2021"	194 DISAN EJC / CENAC NEIVA – 2021 JULIO 1 DE 2021	.147 CENAC REGIONAL NEIVA- ESM BASPC09– 2021	$5.000.000

POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1 CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	PRESTACION DE SERVICIOS DE , APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	PN RASES No.1 No. 81-7-20216-22 DICIEMBRE 2 DE 2022	MIC 054 2022	$25.000.000

ANALISIS DE PRECIOS DEL SECOP

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	147 CENAC REGIONAL NEIVA– 2021	IPC 2021 (5,62%) IPC 2022 (13,12%) = 18,74%	PN RASES 81-7-20216-22	IPC 2022 13,12%	PRECIO ESTIMADO SECOP
1	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD	$ 20.000	$ 23.748	$ 28.900	$ 32.692	$ 28.220
2	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD	$ 20.000	$ 23.748	$ 28.900	$ 32.692	$ 28.220
3	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.900	$ 32.692	$ 32.692
4	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	UNIDAD	NO REGSITRA	NO REGSITRA	$ 28.900	$ 32.692	$ 32.692
5	954106	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
6	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	UNIDAD	$ 20.000	$ 23.748	$ 28.900	$ 32.692	$ 28.220
7	954108	AUDIOMETRÍA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECÍFICAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
8	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	UNIDAD	$ 20.000	$ 23.748	$ 30.650	$ 34.671	$ 29.210
9	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	UNIDAD	$ 20.000	$ 20.000	$ 28.900	$ 32.692	$ 26.346
10	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	954310	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

13	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.850	$ 29.242	$ 29.242
16	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 19.100	$ 21.606	$ 21.606
17	954401	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 53.025	$ 59.982	$ 59.982
18	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
19	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
20	954405	POSTUROGRAFÍA DINÁMICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 55.000	$ 62.216	$ 62.216
22	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 254.250	$ 287.608	$ 287.608
23	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
25	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
26	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 144.000	$ 162.893	$ 162.893
27	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 144.000	$ 162.893	$ 162.893
28	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
29	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 144.000	$ 162.893	$ 162.893
30	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
31	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

32	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICIÓN DE MADURACIÓN	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 144.000	$ 162.893	$ 162.893
33	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
34	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
35	954903	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
36	954904	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

5.2. PRECIOS HISTORICOS

	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	86-7-20150-20	IPC 2020 (1,61%) IPC 2021 (5,62%) IPC 2022 (13,12%) = 20,35%	86-7-20224-21 OMILSE GIRALDO	IPC 2021 (5,62%) IPC 2022(13,12%) =18,74%	86-7-20012-22 OMILSE GIRALDO	IPC 2022 13,12%	PRECIO HISTORICO
1	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	$ 22.106	$ 26.605	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 26.605
2	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	$ 38.416	$ 46.234	$ 47.784	$ 56.739	$ 41.847	$ 47.337	$ 50.103
3	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	$ 22.106	$ 26.605	$ 37.984	$ 45.102	$ 39.407	$ 44.577	$ 38.761
4	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	$ 22.106	$ 26.605	$ 38.077	$ 45.213	$ 39.424	$ 44.596	$ 38.805
5	954106	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL	$ 27.147	$ 32.671	$ 38.191	$ 45.348	$ 41.818	$ 47.305	$ 41.775
6	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	$ 22.106	$ 26.605	$ 58.800	$ 69.819	$ 60.000	$ 67.872	$ 54.765
7	954108	AUDIOMETRÍA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECÍFICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 88.200	$ 104.729	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 104.729
8	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	$ 22.106	$ 26.605	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 39.831	$ 45.057	$ 35.831
9	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	$ 14.737	$ 17.736	$ 17.646	$ 20.953	$ 34.950	$ 39.535	$ 26.075
10	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 49.000	$ 58.183	$ 50.000	$ 56.560	$ 57.371
11	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 93.100	$ 110.547	$ 69.369	$ 78.470	$ 94.509
12	954310	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 57.791	$ 68.621	$ 50.269	$ 56.864	$ 62.743

13	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	$ 260.831	$ 313.910	$ 307.758	$ 365.432	$ 321.635	$ 363.834	$ 347.725
14	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN	$ 27.147	$ 32.671	$ 38.191	$ 45.348	$ 41.818	$ 47.305	$ 41.775
15	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 45.331	$ 53.826	$ 41.201	$ 46.607	$ 50.216
16	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 43.864	$ 52.084	$ 40.942	$ 46.314	$ 49.199
17	954401	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	$ 585.391	$ 704.518	$ 586.396	$ 696.287	$ 638.449	$ 722.214	$ 707.673
19	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 519.400	$ 616.736	$ 564.295	$ 638.331	$ 627.533
20	954405	POSTUROGRAFÍA DINÁMICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 392.000	$ 465.461	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 465.461
21	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS	$ 310.256	$ 373.393	$ 318.844	$ 378.595	$ 332.690	$ 376.339	$ 376.109
22	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 283.385	$ 341.054	$ 306.465	$ 363.897	$ 333.710	$ 377.493	$ 360.814
23	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 582.120	$ 691.209	$ 594.000	$ 671.933	$ 681.571
24	954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	$ 430.910	$ 518.600	$ 529.200	$ 628.372	$ 522.157	$ 590.664	$ 579.212
25	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 529.200	$ 628.372	$ 522.157	$ 590.664	$ 609.518
26	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 407.278	$ 350.000	$ 395.920	$ 401.599
27	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 407.278	$ 350.000	$ 395.920	$ 401.599
28	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 407.278	$ 350.000	$ 395.920	$ 401.599
29	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 407.278	$ 350.000	$ 395.920	$ 401.599
30	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 407.278	$ 350.000	$ 395.920	$ 401.599
31	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 411.600	$ 488.734	$ 331.989	$ 375.546	$ 432.140

32	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICIÓN DE MADURACIÓN	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
33	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 58.800	$ 69.819	$ 51.693	$ 58.475	$ 64.147
34	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 225.096	$ 267.279	$ 166.717	$ 188.590	$ 227.935
35	954903	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 90.000	$ 101.808	$ 101.808
36	954904	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 90.000	$ 101.808	$ 101.808

5.3. PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de transporte asistencial básico y especializado; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que, para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente, no es posible tomar como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	ELIZABETH PINO AAA PROAUDIO	OMILSE GIRALDO	PRECIO DEL MERCADO
1	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	$ 90.000	$ 50.469	$ 50.469
2	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	$ 90.000	$ 50.469	$ 50.469
3	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	$ 90.000	$ 40.118	$ 40.118
4	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	$ 60.000	$ 40.217	$ 40.217
5	954106	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL	NO COTIZA	$ 40.337	$ 40.337
6	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	$ 60.000	$ 62.104	$ 60.000
7	954108	AUDIOMETRÍA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECÍFICAS	$ 120.000	$ 150.000	$ 120.000
8	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	$ 60.000	$ 55.000	$ 55.000
9	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	$ 60.000	$ 45.000	$ 45.000
10	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	$ 60.000	$ 196.664	$ 60.000
11	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	$ 95.000	$ 98.332	$ 95.000
12	954310	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN)	$ 137.000	$ 61.038	$ 61.038

13	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	$ 373.900	$ 325.054	$ 325.054
14	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN	$ 90.000	$ 82.000	$ 82.000
15	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	$ 70.000	$ 47.881	$ 47.881
16	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	$ 67.000	$ 46.329	$ 46.329
17	954401	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	NO COTIZA	$ 515.784	$ 515.784
18	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	$ 720.000	$ 669.351	$ 669.351
19	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	$ 890.000	$ 598.590	$ 598.590
20	954405	POSTUROGRAFÍA DINÁMICA	NO COTIZA	$ 950.000	$ 950.000
21	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS	$ 380.000	$ 386.763	$ 380.000
22	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 420.000	$ 373.700	$ 373.700
23	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	$ 850.000	$ 664.835	$ 664.835
24	954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	$ 720.000	$ 608.941	$ 608.941
25	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	$ 720.000	$ 608.941	$ 608.941
26	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	$ 350.000	$ 420.300	$ 350.000
27	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	$ 350.000	$ 420.300	$ 350.000
28	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	$ 350.000	$ 420.300	$ 350.000
29	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	$ 350.000	$ 420.300	$ 350.000
30	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	$ 350.000	$ 420.300	$ 350.000
31	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	NO COTIZA	$ 484.750	$ 484.750
32	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICIÓN DE MADURACIÓN	NO COTIZA	$ 390.000	$ 390.000
33	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	$ 60.000	$ 82.150	$ 60.000
34	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	$ 320.000	$ 287.750	$ 287.750
35	954903	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	$ 590.000	$ 350.000	$ 350.000
36	954904	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	$ 590.000	$ 120.000	$ 120.000

5.5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	PRECIO ESTIMADO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA

1	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	$ 28.220	$ 26.605	NO REGISTRA	$ 50.469	$ 35.098
2	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	$ 28.220	$ 50.103	NO REGISTRA	$ 50.469	$ 50.286
3	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	$ 32.692	$ 38.761	NO REGISTRA	$ 40.118	$ 37.190
4	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	$ 32.692	$ 38.805	NO REGISTRA	$ 40.217	$ 39.511
5	954106	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL	NO REGISTRA	$ 41.775	NO REGISTRA	$ 40.337	$ 40.337
6	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	$ 28.220	$ 54.765	NO REGISTRA	$ 60.000	$ 57.383
7	954108	AUDIOMETRÍA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECÍFICAS	NO REGISTRA	$ 104.729	NO REGISTRA	$ 120.000	$ 112.364
8	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	$ 29.210	$ 35.831	NO REGISTRA	$ 55.000	$ 45.415
9	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	$ 26.346	$ 26.075	NO REGISTRA	$ 45.000	$ 35.537
10	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	NO REGISTRA	$ 57.371	NO REGISTRA	$ 60.000	$ 58.686
11	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	NO REGISTRA	$ 94.509	NO REGISTRA	$ 95.000	$ 94.754
12	954310	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN)	NO REGISTRA	$ 62.743	NO REGISTRA	$ 61.038	$ 61.038
13	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	NO REGISTRA	$ 347.725	NO REGISTRA	$ 325.054	$ 325.054
14	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN	NO REGISTRA	$ 41.775	NO REGISTRA	$ 82.000	$ 61.887
15	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	$ 29.242	$ 50.216	NO REGISTRA	$ 47.881	$ 42.446
16	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	$ 21.606	$ 49.199	NO REGISTRA	$ 46.329	$ 46.329
17	954401	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	$ 59.982	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 515.784	$ 515.784
18	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	NO REGISTRA	$ 707.673	NO REGISTRA	$ 669.351	$ 669.351
19	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	NO REGISTRA	$ 627.533	NO REGISTRA	$ 598.590	$ 598.590
20	954405	POSTUROGRAFÍA DINÁMICA	NO REGISTRA	$ 465.461	NO REGISTRA	$ 950.000	$ 707.730
21	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS	$ 62.216	$ 376.109	NO REGISTRA	$ 380.000	$ 272.775
22	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 287.608	$ 360.814	NO REGISTRA	$ 373.700	$ 340.707
23	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	NO REGISTRA	$ 681.571	NO REGISTRA	$ 664.835	$ 664.835
24	954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	NO REGISTRA	$ 579.212	NO REGISTRA	$ 608.941	$ 594.077
25	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	NO REGISTRA	$ 609.518	NO REGISTRA	$ 608.941	$ 608.941

26	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	$ 162.893	$ 401.599	NO REGISTRA	$ 350.000	$ 304.831
27	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	$ 162.893	$ 401.599	NO REGISTRA	$ 350.000	$ 304.831
28	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	NO REGISTRA	$ 401.599	NO REGISTRA	$ 350.000	$ 350.000
29	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	$ 162.893	$ 401.599	NO REGISTRA	$ 350.000	$ 304.831
30	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	NO REGISTRA	$ 401.599	NO REGISTRA	$ 350.000	$ 350.000
31	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	NO REGISTRA	$ 432.140	NO REGISTRA	$ 484.750	$ 458.445
32	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICIÓN DE MADURACIÓN	$ 162.893	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 390.000	$ 276.446
33	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	NO REGISTRA	$ 64.147	NO REGISTRA	$ 60.000	$ 60.000
34	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	NO REGISTRA	$ 227.935	NO REGISTRA	$ 287.750	$ 257.842
35	954903	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	NO REGISTRA	$ 101.808	NO REGISTRA	$ 350.000	$ 225.904
36	954904	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	NO REGISTRA	$ 101.808	NO REGISTRA	$ 120.000	$ 110.904

NOTA 1: Para el análisis del valor estimado en los ITEMS 2,4,8,16,17 NO se tendrá en cuenta el precio del secop toda vez que, al promediar su resultado arroja un valor inferior a los precios se, del mercado, situación que generaría especulación en los precios y una posible declaratoria de desierto al proceso

NOTA 2: Para el análisis del valor estimado en los ITEMS 5,12,13,19,23,25,28,30 NO será tenido en cuenta el PRECIO HISTORICO toda que, al promediarlo el valor arrojado queda por encima de los precios del mercado y no es congruentes establecer un valor estimado por encima a los que el mercado nos ofrece

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	$ 35.098
2	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	$ 50.286

3	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	$ 37.190
4	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	$ 39.511
5	954106	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL	$ 40.337
6	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	$ 57.383
7	954108	AUDIOMETRÍA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECÍFICAS	$ 112.364
8	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	$ 45.415
9	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	$ 35.537
10	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	$ 58.686
11	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	$ 94.754
12	954310	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN)	$ 61.038
13	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	$ 325.054
14	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN	$ 61.887
15	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	$ 42.446
16	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	$ 46.329
17	954401	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	$ 515.784
18	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	$ 669.351
19	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	$ 598.590
20	954405	POSTUROGRAFÍA DINÁMICA	$ 707.730
21	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS	$ 272.775
22	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 340.707
23	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	$ 664.835
24	954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	$ 594.077
25	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	$ 608.941
26	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	$ 304.831
27	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	$ 304.831

28	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	$ 350.000
29	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	$ 304.831
30	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	$ 350.000
31	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	$ 458.445
32	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICIÓN DE MADURACIÓN	$ 276.446
33	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	$ 60.000
34	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	$ 257.842
35	954903	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	$ 225.904
36	954904	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	$ 110.904

SM 14 ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO
Fonoaudióloga
Integrante Regional No. 3 Aseguramiento

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA, , APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE.**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mí calidad de Jefe Redes integrales (E) , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez revisados los contratos se evidencia que NO existente contratos vigentes para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3".** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dichos servicios, a través de entidades reconocidas en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda con la suficiente capacidad operativa capaz de suplir los requerimientos solicitados por esta unidad.

Intendente **OSCAR ARGELIO DIAZ MONTENEGRO**
Jefe Redes integrales (E)

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.** Es de anotar que es obligatorio el 100 % de los ítems requeridos.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento el 100% de los items, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción e incluye*** solo deberá diligenciar con una equis “X” el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables:

	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFERTA	NO OFERTA
1	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD		
2	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD		
3	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD		
4	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	UNIDAD		
5	954106	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL	UNIDAD		
6	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	UNIDAD		
7	954108	AUDIOMETRÍA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECÍFICAS	UNIDAD		
8	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	UNIDAD		
9	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	UNIDAD		
10	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD		
11	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	UNIDAD		
12	954310	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN)	UNIDAD		

13	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	UNIDAD		
14	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN	UNIDAD		
15	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	UNIDAD		
16	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	UNIDAD		
17	954401	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	UNIDAD		
18	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	UNIDAD		
19	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	UNIDAD		
20	954405	POSTUROGRAFÍA DINÁMICA	UNIDAD		
21	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS	UNIDAD		
22	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	UNIDAD		
23	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	UNIDAD		
24	954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD		
25	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD		
26	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD		
27	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	UNIDAD		
28	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	UNIDAD		
29	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	UNIDAD		
30	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	UNIDAD		
31	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	UNIDAD		
32	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICIÓN DE MADURACIÓN	UNIDAD		
33	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD		

34	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	UNIDAD		
35	954903	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD		
36	954904	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD		

ANEXO N° 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
1	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social		
2	El oferente deberá ANEXAR la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE		
3	EL **OFERENTE,** garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales		
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.		
5	El oferente se compromete a prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
6	El oferente Permitirá visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso		
7	El oferente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, al momento de solicitud de la cita o procedimiento.		
8	El oferente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados o elementos para los pacientes en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la solicitud.		
9	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes		

10	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto		
11	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico: DILIGENCIAR		
12	El oferente se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora		
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo		
14	El oferente se compromete a que, por ningún medio solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud.		
15	Análisis del impacto Ambiental: “El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”. ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral”. Ley 1252 de 2008 Noviembre 27, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”. o las normas que modifiquen o regulen el tema”.		
16	El oferente se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o des habilitación de servicios por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.		
17	EL oferente se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la		

	sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.		
18	El oferente certificara mediante documento escrito por el representante legal que, la entidad cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato en marcados en los parámetros de la Resolución 3100 de 2019, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar. • Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. • Los equipos con los que cuenta el contratista deben contar con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida al día. **NOTA**: En caso de ser necesario, dicha información será verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N3° que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.		
19	El oferente se comprometa a realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional.		

SM 14 ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO
Fonoaudióloga
Integrante Regional No. 3 Aseguramiento

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	planeación y selección	riesgo regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible(3)	2(menor)	5(riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	raro(1)	2(menor)	riesgo bajo(3)	3	no	jefe grupo contratos	permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente
2	especifico	externo	selección	operacional	Inhabilidad sobrevinente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro(1)	4	5)	medio	contratista	Evitar el riesgo / consulta en el portal donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	raro(1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad.	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
3	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conform	declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/ verificación estricta de los documentos que	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluad	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta.

					an la oferta							conforma la oferta, por parte del comité evaluador						ores (jurídico, económico y técnico)			
4	especifico	externo	ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato
5	específico	externo	ejecución	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión

												técnicas mínimas establecidas en la minuta								

SM 14 ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO
Fonoaudióloga
Integrante Regional No. 3 Aseguramiento

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental

    - ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
    - ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
    - ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
    - ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
    - ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
    - ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
    - ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

11. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2)

presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

15. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo

Pereira;

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3"**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.